

ACUERDO DE INICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPRESO CORPORATIVO, PAPEL Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN , EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE JAÉN, EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES “ NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES “ SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA

Número de Expediente: 6CISJUFI-2025 CONTR 2025 320434

Presupuesto base de licitación: 120.201,03 € (IVA Incluido).

Servicio proponente: Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén.

Suministro que se solicita: Suministro de impreso corporativo, papel y material de oficina para la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el Centro de Valoración y Orientación ambos situados en Jaén y para el Centro de Protección de Menores “ Nuestra Señora de la Cabeza” de Linares y el Centro de Protección de Menores “ San Juan de la Cruz” de La Carolina.

Ejecución: Plazo total (en meses): 24 meses. Fecha probable de inicio: 01/09/2025, con previsión de dos prórrogas de 12 meses cada una.

VISTA la necesidad planteada por el Servicio proponente en el Informe-Memoria de 2 de mayo de 2025, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato.

Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		05/05/2025 09:37:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUMlxA54QiNQETrUzAGFgWjT8		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025); con el fin de iniciar la tramitación del expediente CONTR 2025 320434 suministro de impreso corporativo, papel y material de oficina para la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el Centro de Valoración y Orientación ambos situados en Jaén y para el Centro de Protección de Menores “Nuestra Señora de la Cabeza” de Linares y el Centro de Protección de Menores “San Juan de la Cruz” de La Carolina.

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto base de licitación de 120.201,03 € (IVA Incluido).

TERCERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos , al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

PD Orden 18 de febrero de 2025

(BOJA 37 de 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		05/05/2025 09:37:48	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUMulxA54QiNQETrUzAGFgWjT8		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/